

# ENTRE LA TRADICIÓN Y LA RENOVACIÓN: EL VOTO EN LA NUEVA GRANADA, 1843-1856

---

Artículo por

**JOSÉ CAMILO BECERRA MORA**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Tunja, Colombia

<https://orcid.org/0000-0002-0129-2338>

**Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856**

**José Camilo BECERRA MORA**

*PolHis*, Año 18, N°35, pp. 95- 122

Enero- Junio de 2025

ISSN 1853-7723

ARK CAICYT

<https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s18537723/ioe5lfj25>

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

## JOSÉ CAMILO BECERRA MORA

Licenciado en Ciencias Sociales y Magíster en Historia por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). Candidato a Doctor en Historia y Estudios Regionales por la Universidad Veracruzana. Entre sus líneas de investigación se encuentran la historia de lo político e historia intelectual. Actualmente es profesor de la Escuela de Ciencias Sociales de la UPTC. Sus últimas publicaciones son: "¿Qué se necesita para ser presidente? candidatos a la presidencia en la Nueva Granada, 1848-1856". *Historia y Memoria*, (30), 253-290; "La guerra y la política en Boyacá, 1851". *Nuevas Lecturas de Historia*, (43), 235-261.

*Fecha de recepción: 26/02/2025 - Fecha de aceptación: 07/08/2025*

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

## ENTRE LA TRADICIÓN Y LA RENOVACIÓN: EL VOTO EN LA NUEVA GRANADA, 1843-1856

### Resumen

El objetivo de este artículo es estudiar cómo fue entendido el voto en la Nueva Granada entre 1843 y 1856. Este fue un momento en el que las condiciones materiales de las elecciones, así como su significado, las reglas de decisión y sus usos políticos se transformaron radicalmente, pues se transitó del voto restringido e indirecto, sancionado en 1843, al voto universal masculino y directo en 1853. Además, fue un momento en el que surgieron los partidos políticos como agentes políticos. Por ello, el texto presenta cómo se votaba bajo los dos sistemas electorales vigentes durante el período, para posteriormente descifrar el significado político del voto en cada uno de estos dos escenarios.

### Palabras Clave

*Nueva Granada – Elecciones – Derecho al Voto – Partido político – Prensa*

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

## BETWEEN TRADITION AND RENOVATION: THE VOTE IN NEW GRANADA, 1843-1856

### Abstract

The aim of this article is to study how voting was understood in the mid eighteen hundreds in New Granada. This was a period of time in which the material conditions of elections, their meaning, decision guidelines and political uses were radically transformed as voting rights went from being the restricted and indirect type, established in 1843, to the universal male and direct vote established in 1853. Besides, said period was an era when political parties emerged as political agents. Therefore, this study analyses how people voted under the two electoral systems in use during that period to unravel the political meaning of the vote in each of those two scenarios.

### Keywords

*New Granada – Elections – Vote – Voting Rights – Political party – Press*

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora



El contenido de este artículo se encuentra bajo la licencia de Creative Commons 4.0.

## **ENTRE LA TRADICIÓN Y LA RENOVACIÓN: EL VOTO EN LA NUEVA GRANADA, 1843-1856**

### **Introducción**

Las elecciones en la Nueva Granada entre 1843 y 1858 se realizaron bajo dos sistemas electorales. El primero, sancionado en la Constitución de 1843, estableció el sufragio masculino, indirecto y restrictivo. Mientras que el segundo, vigente desde 1853, puso en práctica el sufragio masculino, directo y universal. Bajo esos modelos se definieron los mecanismos de intervención política, los agentes de la representación, los cargos de elección y la frecuencia de las elecciones. Esas nociones incidieron significativamente sobre cómo los neogranadinos entendieron el voto.

Justamente, el objetivo de este artículo es indagar cuál fue el significado del voto para los actores políticos durante cada uno de estos sistemas electorales. Por eso, resulta importante partir de la premisa de que las elecciones en la Colombia del siglo XIX fueron el mecanismo político más importante, no solo involucró a los miembros de las antiguas corporaciones, sino que le dieron sentido a un nuevo sujeto político: el ciudadano. Además, a mediados del siglo XIX las contiendas electorales cobraron mayor importancia debido al cambio del modelo electoral, que amplió de forma inédita la ciudadanía política y multiplicó los cargos de elección popular, lo

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

que transformó las formas de cooptar el voto, además de un cambio en los agentes de la representación política<sup>1</sup>.

Esa centralidad de las elecciones ha sido reconocida por la historiografía colombiana. Como resultado, se han publicado trabajos que han enfocado su atención en temas como: la ciudadanía (Gómez, 2009; Ramírez, 2002), la política local (Alarcón, 1996, pp. 117-139; Monsalvo, 2012, pp. 109-139; Monsalvo y Medina, 2017, pp. 67-96), el vínculo entre las elecciones y las guerras civiles (Posada, 1997, pp. 87-121), las prácticas electorales (Acuña, 2007; Chapman, 2015, p. 258-294; Conde, 2004, pp. 191-218), así como sobre fraude y coacción electorales (Posada, 2000, pp. 611-644). Sin embargo, son pocos los estudios que aborden el significado político que los hombres de aquel siglo dotaron al voto. El único trabajo sobre este tema es el de Nhora Palacios (2022, pp. 31-78), quien estudia la dimensión política y filosófica del voto entre 1809 y 1838.

A nivel internacional, los trabajos de Patrice Gueniffey, Pierre Rosanvallon, Antonio Annino, Hilda Sabato y Marcela Ternavasio han resultado inspiradores, porque se han esforzado por comprender esta faceta de las elecciones, menos evidente porque no es cuantificable. Gueniffey (2001, pp. 17-31), por su parte, ha investigado la invención del voto en el contexto de la Revolución Francesa y concluyó que este fue, a la vez, un mecanismo para elegir y una forma de individualizar al ciudadano. Lo interesante de aquel texto es que muestra cuán difícil fue para los revolucionarios franceses introducir novedades políticas en una sociedad tradicional.

Pierre Rosanvallon (1999, p. 174) estudió cómo fue entendido el voto en el sistema electoral en dos grados que se puso en marcha durante los primeros años de la Revolución Francesa. Esto lo llevó a plantear que el voto en cada grado tenía una naturaleza distinta, pues en las votaciones primarias no se efectuaba una elección. Estas constituían, más bien, un escenario de “legitimación original del procedimiento representativo”, por eso definió al

---

<sup>1</sup> Sobre la vida electoral de la segunda mitad de la década de 1850, David Bushnell ha dicho que “Siempre había campañas electorales en marcha y la mayoría de las veces simultáneamente en varias regiones del país. Esto, a su turno, determinó el constante reclutamiento de personas, así como el adoctrinamiento de los reclutados con base en los lemas y símbolos de la causa partidista.” (Bushnell, 1996, p. 166).

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

voto en esta instancia como “voto-derecho.” En cambio, en las asambleas de electores —es decir, en las de segundo grado— sí se efectuaban “las verdaderas elecciones”, lo que correspondía al “voto-función”. La doble dimensión del voto planteada por Rosanvallon ha resultado ilustrativa para comprender la complejidad y para proponer la condición polisémica del voto en los sistemas electorales indirectos.

Por otro lado, Antonio Annino (2014, p. 94 y 106) sostiene que el voto fue un elemento central en el proceso de modernización política en el siglo XIX, tanto en América como en Europa, pues “el voto es un atributo constitutivo de la política moderna.” Además, sostiene Annino, “la historia del voto no es tanto la de quién vota, sino la de cómo se hizo para construir el votante y el voto a partir de ciertas condiciones.” Por lo tanto, indagar por el sentido del voto en un momento determinado del siglo XIX constituye un aporte para la comprensión de la historia de la democracia en Colombia.

Hilda Sabato (1998, p. 172), por su parte, enfocó su atención en la naturaleza del voto en Buenos Aires durante las décadas de 1860 y 1870. Uno de los planteamientos más sugerentes de este trabajo fue que el voto adquirió un carácter colectivo, pues, a pesar de concebirse como el reconocimiento del individuo-ciudadano, toda la actividad política que se desplegó alrededor de las elecciones provocó que, en la práctica, se convirtiera en un “gesto colectivo.” Este se enmarcaba en una variedad de mecanismos de intervención política, puesto que la “participación política no estaba asociada estrictamente al voto, mientras que el ejercicio del derecho a voto no se asociaba necesariamente con la representación.” (Sabato, 1998, p. 175). Es decir, la participación política no se reducía al voto y los actores políticos no eran solamente aquellos sujetos reconocidos como ciudadanos según la constitución.

A su vez, Marcela Ternavasio observó los procesos electorales y la evolución del voto en Buenos Aires entre 1820 y 1840, lo que le permitió analizar la expansión del espacio público y la introducción de nuevos actores y prácticas políticas. Según uno de sus argumentos, el establecimiento del voto directo —es decir, una modificación en su legislación— provocó el surgimiento de nuevas formas de cooptar el sufragio de los electores. (Ternavasio, 1995, p. 72)

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

Las fuentes que nutrieron esta investigación provienen de la prensa y los impresos, fundamentalmente, también se revisaron algunas memorias de los actores políticos del momento. La razón de enfocarnos en ese tipo de documentos se debe a que la prensa experimentó, desde 1847, un proceso de modernización que dio lugar a la publicación de periódicos con una clara adscripción partidista en varias ciudades del país (Becerra, 2021, pp. 237-267). El análisis del discurso de aquellos documentos nos permitió establecer las coordenadas en las que cada uno de los actores políticos estructuró su noción del voto.

Este texto se estructura en tres apartados. El primero expone la mecánica de las elecciones en los dos sistemas electorales. El segundo centra su atención en los actores de la representación política —sufragantes y electores— durante el sistema electoral indirecto, con el fin de identificar el significado del voto. Finalmente, el tercer apartado estudia cómo el sufragio universal masculino modificó el sentido del voto, para ello, estudiamos el discurso de los escritores públicos plasmado en las páginas de los periódicos.

### **Mecánica de las elecciones**

Tanto el modelo electoral indirecto y restrictivo como el sistema directo y universal fueron parte de un proceso de experimentación política en el que se sumergieron los latinoamericanos del siglo XIX. (Sabato, 2021, pp. 191-226). Durante la primera etapa de este proceso, los criterios que definían la ciudadanía política limitaron el derecho al voto a un segmento reducido de la población. Esta situación no fue única de la Nueva Granada, en las repúblicas hispanoamericanas, sostiene Sabato (2021, p. 65), “el derecho al sufragio siempre ha sido limitado: los individuos habilitados para votar nunca comprenden a la totalidad de quienes habitan su territorio.” Factores como la vecindad, el sexo, la independencia económica y la alfabetización delimitaron el derecho al sufragio. En las elecciones de 1848, por ejemplo, en la Nueva Granada solamente votaron en las asambleas de electores 1700 ciudadanos, esto representaba el 0.1% de la población.

La definición de la ciudadanía política y de los derechos políticos en la Nueva Granada quedó plasmada en las diferentes constituciones que se redactaron a lo largo del siglo. Desde el principio de la república, las constituciones



El contenido de este artículo se encuentra bajo la licencia de Creative Commons 4.0.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

ocuparon un lugar central en las preocupaciones políticas de los neogranadinos. De acuerdo con Isidro Vanegas, en el siglo XIX formar una constitución era "un requisito fundamental del perfeccionamiento de las transformaciones políticas en curso", (Vanegas, 2012, p. 129). Además, las constituciones también fueron entendidas como la consagración de las ideas de nación que defendía cada uno de los partidos. Esta noción de la constitución se inscribe dentro de la tradición hispanoamericana, en la que las constituciones son evidencia de un proceso de experimentación política en el que se plantearon varias formas de organizar a las nuevas naciones. Como Portillo ha señalado, a través de ellas podemos ver cómo ideas sobre "uniones federales o confederales de cuerpos autoconstituidos, como naciones complejas o como monarquías conformadas por varias naciones" (Portillo, 2016, p. 13) fueron planteadas por los hombres de aquel período. Los textos de 1843 y 1853 son una buena muestra de aquel proceso. El primero fue sancionado por el congreso nacional de 1843 en un contexto político muy complejo, pues su discusión se inició justo después de finalizada la Guerra de los Supremos (1839-1842)<sup>2</sup>. La segregación de los vencidos de esta discusión constitucional provocó que, durante su vigencia, ese texto fuera repudiado por haber sido, supuestamente, el resultado de la arrogancia propia de los vencedores en el campo de batalla. La atención de sus críticos se enfocó en su carácter centralista, pues dotó de un excesivo poder al presidente, limitó la influencia de los gobiernos provinciales y endureció los requisitos para la ciudadanía. (Prado, 2018, pp. 29-65).

Justamente, la ciudadanía se limitó a los varones mayores de 21 años con propiedades en bienes raíces por un valor superior a los 300 pesos o una

---

<sup>2</sup> La Guerra de los Supremos (1839-1842) fue la primera guerra civil en la república de la Nueva Granada. Se originó porque en mayo de 1839 el gobierno de José Ignacio de Márquez (1837-1841) puso en ejecución la ley 14 de 1839 que suprimía los conventos menores de "La Merced, San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, de la ciudad de Pasto" (Rodríguez, 2019, pp. 27-29). Luego, en 1840 José María Obando se levantó en contra del gobierno de Márquez en el suroccidente del país y se proclamó "jefe supremo de la guerra". Posteriormente, en otras regiones otros militares también se alzaron en armas como Vicente Vanegas en la provincia de Vélez, Manuel González en el Socorro, Juan José Reyes Patria en Tunja, Salvador Córdoba en Antioquia o Tomás Herrera en Panamá. Finalmente, el gobierno se impuso lo que provocó el afianzamiento de centralismo que fue ratificado en la Constitución de 1843.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

renta anual por 150 pesos. Además, se debía estar al día en el pago de impuestos, y una exigencia adicional fue la capacidad de leer y escribir, aunque esta última se establecería como requisito después de 1850.<sup>3</sup> Sin embargo, en este sistema no todos los votos tenían el mismo valor, porque se establecieron dos niveles de elección. El primero tenía lugar en las parroquias, donde participaban los “sufragantes parroquiales” para nombrar a los “electores cantonales.” Precisamente, en el segundo nivel el protagonismo del proceso lo encarnaban los electores cantonales<sup>4</sup>.

Para ser sufragante se requería ser vecino de la parroquia en la que se ejercieran los derechos políticos y estar inscrito en los padrones electorales elaborados por las juntas calificadoras, compuestas por el presidente del cabildo y dos vecinos del distrito elegidos por el cabildo parroquial a través de una votación secreta. Los sufragantes parroquiales se reunían en asamblea cada cuatro años, a partir de 1844, para sufragar por los electores cantonales. El presidente de cabildo también presidía estas asambleas y era acompañado por cuatro vecinos nombrados por él. En esta instancia, el sufragio era cantado, es decir, “Cada sufragante que se presente a dar su voto lo emitirá en alta voz” ante la presidencia de la asamblea. Los sufragantes debían decir “el nombre y apellido de cada uno de los individuos por quienes vota”.<sup>5</sup> Los miembros de la presidencia de la asamblea consignaban los sufragios en un registro electoral. Finalmente, los individuos con mayor número de votos eran designados electores cantonales. Estas asambleas tenían lugar durante la tercera semana de junio. Para dar orden a este mecanismo de participación política, el Congreso redactó varias leyes electorales. Entre 1843 y 1853 se sancionaron cinco leyes electorales, que complementaban los vacíos que dejaban las anteriores.

Por ejemplo, la ley de elecciones de 1843 estableció que la función de los electores cantonales era votar por presidente, vicepresidente, senadores, representantes a la cámara y diputados provinciales. Para ser elector

---

<sup>3</sup> Constitución política de la República de la Nueva Granada, reformada por el Congreso en sus sesiones de 1842 y 1843, 1843, art. 9, parágrafo 3.

<sup>4</sup> En este momento, en términos político-administrativos el país se dividía en provincias, las que a su vez se dividían en cantones y estos en parroquias.

<sup>5</sup> Se designaba un elector por cada mil habitantes de cada cantón, (Constitución de 1843, art. 17).

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

cantonal se requería ser varón mayor de 25 años, poseer bienes raíces por un valor libre de 300 pesos o tener una renta anual de 150 pesos, estar al día en el pago de contribuciones directas correspondientes a la renta y a las propiedades; además de saber leer y escribir y ser vecino del cantón en que se le nombraba. La forma del sufragio en esta instancia cambiaba, pues cada elector podía votar por escrito, con lo que se buscaba garantizar el secreto y su independencia, a través de una papeleta en la que escribía el nombre y apellido de los individuos por quienes votaba en cada instancia. Estas asambleas se reunían cada dos años, se extendían por una semana y tenían lugar en el mes de agosto. No obstante, este resultado no era definitivo, pues si en las elecciones para presidente o vicepresidente ningún candidato alcanzaba la mayoría relativa, se añadía otro nivel de elección que tenía lugar en el Congreso del año siguiente, en el que se “perfeccionaba” la elección, como sucedió en 1849.<sup>6</sup> Ese año, el Congreso tuvo que definir la elección entre los tres candidatos a la presidencia con las mejores votaciones en las elecciones cantonales, lo que tuvo lugar el 7 de marzo de 1849.<sup>7</sup>

La entrada en vigencia del modelo electoral establecido por la Constitución de 1853 provocó tres cambios sustanciales en la mecánica de las elecciones. Primero, universalizó la ciudadanía para los varones mayores de 21 años o que estuvieran casados.<sup>8</sup> Segundo, simplificó el proceso electoral mediante la elección directa, lo que supuso la eliminación de los dos niveles de elección y, por ende, de las figuras del sufragante parroquial y elector cantonal. Finalmente, amplió los cargos de elección popular.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Fondo Quijano, pieza 33. Ley de 23 de mayo de 1843 sobre elecciones. Congreso de la República. Bogotá, 23 de mayo de 1843, art. 102.

<sup>7</sup> Sobre la jornada del 7 de marzo de 1849 ver: (Uribe y López, 2006, p. 217).

<sup>8</sup> Ni la constitución, ni la ley establecieron una edad mínima para que los hombres casados accedieran a la ciudadanía. Tampoco hemos encontrado, durante la revisión documental, casos de menores votando.

<sup>9</sup> Además de presidente, vicepresidente, congresistas y diputados provinciales, con la constitución de 1853 pasaron a ser cargos de elección popular los de procurador, magistrados de la corte de justicia, fiscales y magistrados de los tribunales de distrito, jueces de circuito y parroquiales, gobernadores y diputados provinciales (Constitución política de la Nueva Granada expedida por el congreso, 1853, art. 13).

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

La Constitución de 1853 fue sancionada por el Congreso de aquel año y fue el resultado de una larga discusión pública iniciada en 1848. Sus principales artífices fueron los jóvenes políticos agrupados en el ala radical del Partido Liberal, comúnmente conocidos como “Gólgotas”. El elemento central de aquella constitución se hallaba en su noción de ciudadanía y en la innovación que supuso en cuanto al modelo electoral. Como se ha dicho, esta constitución amplió la ciudadanía a todo aquel varón mayor de 21 años o que estuviera casado, es decir, los requisitos adicionales como la propiedad, la renta, el pago de impuestos y la capacidad de leer y escribir desaparecieron en este nuevo marco constitucional.

La eliminación de los requisitos económicos e intelectuales que delimitaban la ciudadanía política provocó la redacción de una nueva legislación electoral que se enfocó en cuatro elementos: cédula, voto secreto, días de votación y mayoría simple. La ley estableció el uso de la cédula para contar a los electores y evitar el fraude. Tal como la Constitución estableció que el voto debía ser secreto, la ley electoral dictó que, para votar, los electores debían depositar una boleta electoral en una urna de madera en su puesto de votación. Desde 1853, las jornadas de votación duraban un solo día, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde; la señal que indicaba el inicio y el fin de los comicios era el sonido de la campana de cada parroquia. Finalmente, una de las intenciones de los liberales reformistas fue simplificar el proceso electoral, para ello establecieron a través de la ley que todas las elecciones se definieran por mayoría simple.<sup>10</sup>

La transición del voto cantado al voto secreto no dejó de suscitar discusiones, porque provocaba una profunda transformación en su sentido. Con el secreto, el voto dejaba de ser considerado un acto colectivo para convertirse en uno individual, pues, supuestamente, los electores dejaban de estar condicionados por la presión de sus conciudadanos, amigos, familiares o jefes. Mientras que, con el voto cantado o público, el elector se veía condicionado a votar según lo públicamente aceptado, ya que, de lo

---

<sup>10</sup> BNC, Fondo Quijano 17, pieza 14. Ley de elecciones. Bogotá, 16 de junio de 1853, art. 29.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

contrario, podía acarrear consecuencias negativas para sus intereses personales o familiares.

Por supuesto, esas transformaciones también repercutieron en la mecánica de las elecciones. Ahora, la responsabilidad de conformar los padrones electorales y designar el jurado electoral, por medio de un sorteo, recaía en el cabildo parroquial. Se establecería un jurado por cada 500 electores, y cada uno de ellos estaría conformado por cinco ciudadanos. Entre las funciones de los jurados estaban perfeccionar los padrones electorales, convocar las elecciones y expedir la cédula a todo aquel ciudadano que la solicitara durante los tres días previos a cualquier elección. Este documento era importante porque cada elector debía presentarlo el día de los comicios para ejercer su derecho político. Una vez terminada cada jornada electoral se realizaban tres escrutinios: el primero en las mesas de votación, se realizaba públicamente por los miembros del jurado; el segundo en las legislaturas provinciales, que compilaban los resultados de cada provincia; y finalmente, para las elecciones nacionales, el Congreso revisaba los registros provenientes de toda la república para sumar los votos y declarar los resultados<sup>11</sup>.

Estos elementos modificaron la relación de los neogranadinos con las elecciones, pues no solo se amplió la masa de votantes, sino que ahora todos los electores se reunirían el mismo día en el mismo lugar, lo que, sumado al protagonismo que adquirieron los actores políticos provinciales, provocó que en varias ocasiones y en distintas partes del país las jornadas de votación terminaran en auténticas batallas callejeras. Además, este fue un periodo de gran conflictividad política que en dos ocasiones escaló hasta convertirse en guerras civiles en 1851 y 1854, conflictos que fueron alentados por diferencias ideológicas profundizadas durante las elecciones.

### **De la designación a la elección**

La mecánica de las elecciones nos ha llevado a observar atentamente la actitud de los agentes de la representación en cada etapa del proceso. Por

---

<sup>11</sup> BNC, Fondo Quijano 17, pieza 14. Ley de elecciones. Bogotá, 16 de junio de 1853, art. 6.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

eso, este apartado analiza cómo los sufragantes y los electores vieron su intervención en el proceso electoral y a partir de ahí extraer el significado político del voto.

Los primeros intérpretes del proceso electoral fueron los sufragantes parroquiales. Si bien ellos formaban parte del proceso electoral, su voto no era definitivo. De hecho, el verbo “sufragar” en los diccionarios del siglo XIX no refería a la acción de elegir, sino que se definía como una acción de “ayudar o favorecer”<sup>12</sup>. El voto en esta instancia fue definido por Pierre Rosanvallon (1999, 174) como “voto-derecho”, lo que significa que no efectúa la elección, pero que resulta importante para el reconocimiento de la ciudadanía de los sufragantes. No obstante, este sentido subordinado del sufragio no le quitaba importancia a este primer escenario de la contienda electoral, ya que en un contexto en el que estaban consolidándose los partidos políticos fue preciso estimular las identidades partidistas para que los sufragantes se decidieran por apoyar a las listas de candidatos a electores propuestas por estas organizaciones. En 1848 se inició el proceso de organización de los partidos políticos. En su primera etapa, estos fueron plataformas políticas estrechamente ligadas a la prensa, cuyo principal objetivo era competir en las elecciones, pero sin una estructura orgánica establecida. Su actividad electoral se limitaba a organizar reuniones públicas para definir candidaturas y, en los días de elección, se movilizaban para cooptar el mayor número de votos.<sup>13</sup>

Los conservadores fueron pioneros en la organización de estas reuniones que, según lo expresaron, tenían un doble objetivo: mostrar la diversidad de sus integrantes y asegurar el apoyo cohesionado de los sufragantes. El primer objetivo se hizo evidente en las listas de candidatos confeccionadas en Bogotá entre el 4 y el 7 de junio de 1848, pues allí se incluyeron a “sacerdotes, militares, artesanos, negociantes, hacendados, todos tienen su parte proporcionada de sujetos de influencia en las listas”<sup>14</sup>. Con esta

---

<sup>12</sup> (Salvá, 1847, p. 1020); (Academia Española, 1852, p. 653).

<sup>13</sup> O.L.F., “Elecciones”, en *El Día*, 17 de junio de 1848.

<sup>14</sup> “Electores de Bogotá”, en *El Nacional*, 11 de junio de 1848.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

composición, los conservadores creían asegurarse la adhesión de sufragantes de los diversos sectores sociales.

En cuanto al segundo objetivo, fue necesario difundir la premisa de que, para hacerse con el triunfo, era preciso que los sufragantes se cohesionaran en torno a las listas. Por eso, no se cansaron de advertir que, si algún sufragante públicamente reconocido como conservador se decidía por una lista distinta a las confeccionadas en las reuniones del partido, probaba su estupidez o la “traición al partido” porque lo abandonaba “en el día crítico, en el día decisivo.” Incluso amenazaron con el escarnio público a cualquier sufragante conservador que osara apoyar al partido contendor<sup>15</sup>. Esta fue una estrategia para incentivar identidades partidistas, que se reforzaban en las jornadas electorales, pues era el momento adecuado para exponer los elementos que distanciaban a un partido del otro. Por eso, durante esos días, los actores políticos se movilizaban para ganar votos a favor de su partido o para intimidar a los adversarios.

Esta situación inspiró al liberal panameño Justo Arosemena a conceptualizar la figura del sufragante como el eslabón más frágil del proceso electoral, pues los consideraba los hombres más ignorantes de la república y, por lo tanto, los más fáciles de persuadir, ya fuera a través de la retórica o de la fuerza y la amenaza. En consecuencia, Arosemena consideraba que debían reevaluarse las condiciones para ser sufragante parroquial y restringir ese “derecho a aquellos individuos que por su edad, conocimientos, industria etc. diesen garantía de ejercerlo bien”<sup>16</sup>. No obstante, el panameño no profundizó su propuesta.

Sin embargo, sería erróneo reducir a estos agentes de la representación a una posición de subordinación. El ejemplo de un sufragante cartagenero resulta revelador, pues aquel hombre sentía que su intervención a través de esos canales era limitada. Por ello, se embarcó en la empresa de publicar su

---

<sup>15</sup> “Lista de electores conservadores”, en *El Nacional*, 11 de junio de 1848.

<sup>16</sup> BNC, Fondo Pineda 131, pieza 6, Justo Arosemena, Principios de moral política, redactados en un catecismo i varios artículos sueltos, 1849.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

propio periódico para hacerle frente a los poderosos.<sup>17</sup> Este fue el motivo que le dio vida a *El Sufragante* que, aunque fue un periódico efímero —entre diciembre de 1848 y mayo de 1849 se publicaron tan solo siete números—, resulta muy elocuente para entender que la participación en las asambleas parroquiales no fue lo suficientemente satisfactoria para algunos sufragantes. En esta publicación se abordaron temas como las candidaturas a la presidencia y el rol político de la prensa y los partidos, y su editor mantuvo siempre la premisa de que la actuación en las asambleas parroquiales no satisfacía su necesidad de intervenir en el espacio público. Entonces, estamos ante un sufragante consciente de que, en ese momento, el acto del sufragio limitaba la intervención de los ciudadanos, por eso recurrió a otros mecanismos de intervención pública<sup>18</sup>, entre los cuales también sobresalían la participación en las sociedades de artesanos, sociedades de ideas y el ejercicio del derecho de petición.

En aquel momento, el poder de decisión lo encarnaban los electores cantonales, por ello fueron calificados como “los árbitros de la suerte de la patria durante cuatro años en que están encargados de elegir los Representantes del pueblo soberano”<sup>19</sup>. Al estar en el centro del proceso electoral, algunos publicistas se encargaron de conceptualizar a los electores. Por ejemplo, Justo Arosemena estableció que estos debían ser hombres con capacidad de raciocinio superior a la de los demás ciudadanos, porque de ellos dependía la estructura del gobierno representativo. Además, el panameño escribió que debían ser hombres independientes e imparciales: “La imparcialidad consiste en que no se deje llevar en sus votaciones por el espíritu de partido, ni por odios o afecciones personales; y sí solo por las cualidades y méritos de los candidatos”. La independencia, en cambio, se perdía cuando los electores vendían sus votos porque así falseaban los principios del sistema político. Desde esta perspectiva, el buen funcionamiento del gobierno representativo dependía, en gran medida, de

<sup>17</sup> Desafortunadamente no hemos hallado información sobre el editor de *El Sufragante* para reconstruir su perfil político.

<sup>18</sup> “Lector amigo”, en *El Sufragante*, 24 de mayo 24 de 1849.

<sup>19</sup> “A los electores”, en *La Época*, 6 julio de 1848.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

la actuación de los electores, entendidos como el pilar fundamental de la representación política, porque ejercían lo que Rosanvallon (1999, p. 174) denominó el “voto-función”, es decir, eran los que llevaban adelante la “verdadera elección.”

No obstante, una conceptualización de los electores distinta a la expuesta por Arosemena se difundió con más fuerza. Esta planteaba que un elector no era un individuo con la posibilidad de actuar bajo su libre albedrío. Por el contrario, un elector era un hombre delegado por el pueblo para mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas del país a través del voto, por lo tanto, debía despojarse de su sustancia individual durante el acto del voto. De acuerdo con un publicista “un elector no es un ciudadano libre para obrar como le parezca según sus convicciones particulares”, sino que tenía un compromiso solemne con el pueblo que lo delegó “para desempeñar en su nombre el querer de la mayoría”. En síntesis, en este escenario, el voto no era producto de la conciencia individual de cada elector, sino que debía ser el resultado de los deseos de quienes lo habían investido en primera instancia, es decir, de los sufragantes parroquiales<sup>20</sup>. Se trataba de una noción del voto que mezclaba la tradición del mandato imperativo con la idea moderna de la política, en la que el individuo era el centro de la política.

Este sentido del voto provocó que aquellos individuos llamados a ejercerlo cuestionaran si valoraban más sus propios intereses o los colectivos, es decir, a los partidistas. Emigdio Briceño se encontró ante esta encrucijada en 1849, porque era militar y se reconocía como leal al presidente liberal José Hilario López. No obstante, había sido designado elector en la lista del Partido Conservador. Esto lo llevó a tomar una decisión que, en cierto modo, muestra cuán valorado era el voto, pues renunció a su puesto en el ejército para actuar como elector, despojado de cualquier atadura distinta al vínculo que lo unía con los sufragantes que lo habían designado. Briceño, en este caso, sobrepuso los intereses de su partido sobre los personales. No obstante, manifestó que su decisión no debía interpretarse como un

---

<sup>20</sup> “Elecciones próximas”, en *El Sentimiento Democrático*, 26 de julio de 1849; “Asambleas electorales”, en *El Pueblo*, 15 de septiembre de 1850.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

reproche a la lealtad que sentía por el presidente, pues manifestó su disposición a defenderlo en caso de una revolución; por eso le dijo: “podéis confiadamente ocupar mis pequeños servicios en bien de la patria, llamándome como ciudadano, como coronel del ejército y como a vuestro amigo personal”<sup>21</sup>. Pero, en este momento, el deber de ciudadano se anteponía al militar.

Un caso similar lo encontramos cuando José María Samper fue designado elector en 1852, pues se sintió increpado por el mensaje que le habían dejado los sufragantes, quienes le suplicaban votar “por el General Obando para Presidente de la República, porque todos nosotros somos *obandistas*”. Aunque era públicamente conocido que Samper era un contradictor de Obando, los sufragantes apelaron a la “completa confianza en su carácter” para convencerlo de actuar del modo designado por ellos. A pesar de sus opiniones y posturas personales, Samper comprendía que, en ese momento, el voto no debía representar la voluntad del individuo, sino que debía ser la voz de los sufragantes que lo habían designado. Por eso, a pesar de ser contradictor de Obando, votó por él y lo manifestó públicamente cuando firmó la boleta electoral escribiendo: “voto por el General José María Obando, candidato de mis poderdantes”<sup>22</sup>.

Por otro lado, el compromiso que adquirieron algunos electores con el voto los llevó incluso a poner en riesgo su vida. Este fue el caso de Claudio Segura, un campesino de “medianas comodidades” que había sido designado elector en la parroquia de Hato Viejo, en la provincia de Bogotá. Segura había sido intimidado y perseguido por haber declarado su apoyo al Partido Conservador en las elecciones de 1850. Esto se manifestó en apercibimientos por parte de liberales que lo exhortaron a cambiar de postura o, por lo menos, abstenerse de votar. Ante la insistencia de Segura de mantener su postura inicial, el 31 de julio, en vísperas de las elecciones, una partida de liberales armados llegó a su casa de campo para “intimarle a que vote por nuestra lista en la Asamblea”, según denunció el elector. Pero,

---

<sup>21</sup> Emigdio Briceño, “Ciudadano Presidente de la República”, en *El Día*, 11 de agosto de 1849.

<sup>22</sup> BNC, 920\_s15h, José María Samper, Historia de una alma. Memorias íntimas y de historia contemporánea, 1881.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

a pesar del amedrentamiento, el conservador reafirmó su compromiso con su partido. Ante la imposibilidad de convencerlo de cambiar su posición, los liberales montaron guardia en su casa para impedir que asistiera a la asamblea de electores. Sin embargo, en medio de la oscuridad de la noche, Segura, disfrazado con la ropa de su mujer, logró escabullirse de la vigilancia y emprendió camino hacia la parroquia de Hato Viejo para votar. Luego de toda la travesía nocturna por caminos extraviados, Segura arribó a la asamblea y ejerció su derecho político. Posteriormente, fue arrestado por las autoridades locales, que eran liberales, para escarmentarlo. Este caso fue utilizado por la prensa conservadora para mostrar el compromiso tan profundo que se había arraigado entre sus militantes<sup>23</sup>.

Las condiciones sociales de los electores también impactaron en cómo se veían a sí mismos ante el acto del voto. En un periódico publicado en Tunja apareció el relato de un elector que utilizó el seudónimo de Próspero de la Pantoja para exponer su posición frente al voto. Según la narración, gracias a su fortuna se había ganado el cariño de sus vecinos a quienes constantemente les daba limosnas o pagaba las deudas de los insolventes en la provincia de Tunja. En forma de retribución por los favores recibidos, los vecinos lo designaron elector en 1844. Sin embargo, este acto de reciprocidad fue visto por Pantoja como el inicio de sus desgracias. En el relato afirma que, a partir de ese momento, había perdido su apreciada tranquilidad a causa del reconocimiento público que significaba ser elector, pues empezó a ser el objetivo de aquellos hombres interesados en hacerse de su apoyo en las urnas. Incluso se lamentaba de haber perdido su espacio privado, pues su casa se convirtió en la sede de reuniones de agitadores políticos que llegaban con la intención de convencerlo de votar en determinado sentido. Estas reuniones no solo perturbaban su tranquilidad, sino que afectaban su economía, pues en cada una de esas visitas se había visto en la obligación de agasajar a sus visitantes. Además, Pantoja se lamentaba que durante los días de elección había tenido que abandonar sus actividades laborales para cumplir con el deber electoral. Por eso, en 1848

<sup>23</sup> "Capítulos de carta", en *El Día*, 28 de agosto de 1850.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora



El contenido de este artículo se encuentra bajo la licencia de Creative Commons 4.0.

estaba desesperado por encontrar a alguien respetable para ocupar su lugar de elector y deshacerse de ese rol que le impacientaba sobremanera<sup>24</sup>.

### Entre el ideal individual y la práctica colectiva

Después de la puesta en práctica del sufragio universal y la elección directa en 1853, algunos publicistas, como los editores de *El Constitucional*, difundieron la idea de que la era de los partidos políticos había finalizado y había iniciado un tiempo en el que los neogranadinos se podrían clasificar entre falsos y “verdaderos patriotas”. Este nuevo escenario surgió gracias al advenimiento de la “verdadera república” que se había originado en la Constitución política de 1853<sup>25</sup>. Sin embargo, diferente a lo sostenido por aquel periódico bogotano, lo que hemos encontrado es que, en el nuevo escenario político la identidad y lealtad partidistas se habían afianzado, hasta el punto de que cada uno de los partidos desarrolló una particular noción del voto.

Los liberales, por ejemplo, sostuvieron que el vínculo entre el individuo y la sociedad se manifestaba en el voto. Esto los llevó a plantear que la abstención era la manifestación de un mezquino egoísmo, por lo que era necesario expulsar de la comunidad política a todo aquel individuo que “prescindiera a ejercer su derecho de elector”<sup>26</sup>. Los publicistas de *La Patria* de Cartagena desarrollaron este argumento con mayor claridad, al afirmar que el nuevo modelo electoral había operado un cambio en el sentido del voto en dos aspectos. Primero, porque a través de su ejercicio los individuos se veían a sí mismos como parte de una comunidad de ciudadanos en igualdad de condiciones políticas. Segundo, el voto dejaba de definirse en favor de un candidato individual, porque a partir de ese momento se votaba a favor de los programas de los partidos que los candidatos representaban. De este modo, se afianzaba la idea de que el voto era la manifestación más pura del vínculo entre el individuo con la república. En palabras de los publicistas cartageneros, un voto que “no represente más que un nombre

<sup>24</sup> Bobalicón, “Un Elector. Soy escritor público por la gracia de Dios, y seré elector por la de las buenas gentes”, en *El Oteador*, 26 de marzo de 1848.

<sup>25</sup> “Elecciones”, en *El Constitucional*, 29 de julio de 1853.

<sup>26</sup> Libertas, “Comunicados. Tolerancia”, en *Huila*, 15 de julio de 1855.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

individual, que no exprese una opinión, una idea, o que, como sucede con frecuencia, exprese opiniones o ideas distintas de las que profesa el que lo da, será un voto moralmente nulo, un voto bastardo, desleal, estúpido, reaccionario, en fin”<sup>27</sup>. Estos publicistas establecían “la manera correcta” o el deber ser del sentido de la representación.

Análogamente, un escritor liberal en 1854 sostuvo que el voto era un instrumento esencial para el bien común, pues permitía a cada individuo “protegerse cada uno a sí mismo y a los otros ciudadanos.” En otras palabras, el ejercicio del derecho al sufragio fue concebido como un acto individual con consecuencias colectivas, porque “cuando un ciudadano vota, no dispone de lo suyo, sino de una cosa que es de todos, a saber, la existencia social.” Sin embargo, para hacer patente ese ideal eran precisas ciertas condiciones políticas y sociales, como la ilustración y la igualdad económica, que se juzgaron ausentes en la sociedad neogranadina.

La carencia de esas condiciones ensombreció el ideal del voto que habían planteado los liberales, porque, presuntamente, los neogranadinos del común no lograron descifrar la centralidad política que tenía aquel derecho. Esto llevó a que se planteara con cierta preocupación que los “hombres depositan votos en las urnas” que no eran “los votos de su corazón ni de su inteligencia,” pues eran incapaces de actuar bajo su libre albedrío por su falta de ilustración. A ello se sumaba que la pobreza en que vivía buena parte de los nuevos electores los llevaba a valorar el sufragio principalmente en términos económicos, en detrimento de sus dimensiones políticas y filosóficas<sup>28</sup>.

El bando conservador también comprendió el voto como un acto individual con repercusión colectiva. Sin embargo, ciertos elementos, que resultan muy interesantes distanciaron esta perspectiva de la liberal. Los escritores de *El Catolicismo* señalaron que el voto representaba el vínculo entre el individuo y la comunidad. Sin embargo, ellos no se referían a la comunidad de ciudadanos, sino a una comunidad de copartidarios. Desde esta

---

<sup>27</sup> "Significación del sufragio", en *La Patria*, 1 de octubre de 1853.

<sup>28</sup> Aristo, "El derecho de sufragio", en *El Neo-Granadino*, 9 de febrero de 1854.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

perspectiva, el voto fue caracterizado como un instrumento para combatir “el mal”, supuestamente encarnado en el Partido Liberal. Para ello insistieron en difundir la idea de que cada conservador tenía un compromiso con sus copartidarios que se consumaba votando según los parámetros indicados por los jefes del partido<sup>29</sup>.

Debido a estos planteamientos, no es raro encontrar en la prensa católica-conservadora exhortaciones a los electores a votar como un cuerpo colectivo que defendía sus valores y creencias más profundas en las urnas. Para este propósito, resultó conveniente evocar el sentimiento religioso, lo que se puso en evidencia en la exhortación a “que como católicos debemos tomar todo el interés posible en el negocio” electoral. Si bien los llamados a los católicos a intervenir electoralmente no eran inéditos<sup>30</sup>, la convocatoria durante la vigencia del sufragio universal masculino tiene la particularidad que reúne al ideal moderno de un voto individual con la práctica tradicional del voto colectivo. Los católicos, en consecuencia, elevaron el voto al nivel de una obligación no solo política, sino también moral y religiosa<sup>31</sup>. En tal sentido, los católicos-conservadores expresaron que su deber durante las elecciones era cohesionarse como una comunidad de correligionarios con el propósito de combatir a los liberales que supuestamente amenazaban sus creencias religiosas. Su intención fue tocar las fibras más sensibles de los electores para movilizarlos el día de elecciones bajo la premisa de que un solo voto podría definir una elección<sup>32</sup>.

Los resultados de la elección presidencial de 1855 evidenciaron el impacto de la difusión de aquellos argumentos. En esta ocasión, el conservador Mariano Ospina Rodríguez se impuso con el 45.73%, mientras que el liberal Manuel Murillo Toro obtuvo el 38.33% de los votos.<sup>33</sup> A partir de esa

---

<sup>29</sup> “Deberes de los católicos en las próximas elecciones”, en *El Catolicismo*, 3 de julio de 1855.

<sup>30</sup> En 1848 circuló un opúsculo en el que se detallaba cómo debían actuar los electores católicos en la elección presidencial: BNC, Fondo Pineda 275, pieza 47, Deberes de los católicos en las próximas elecciones, 24 de mayo de 1848.

<sup>31</sup> “Las elecciones se acercan”, en *El Catolicismo*, 3 de septiembre de 3 de 1853.

<sup>32</sup> “Nuestro deber en las elecciones”, en *El Catolicismo*, 12 de junio de 1855.

<sup>33</sup> “Elección de presidente de la república, en *Gaceta Oficial*, 16 de diciembre de 1856.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

experiencia, los conservadores promovieron entre sus correligionarios la obligatoriedad del voto.<sup>34</sup> Simultáneamente, en los periódicos conservadores se desplegó una campaña discursiva que sostenía que la abstención era un antívalor, porque manifestaba la debilidad, el desaliento y la cobardía de aquellos hombres que despreciaban a su comunidad y a su religión, pues su ausencia en la batalla electoral dejaba “enteramente el campo libre al que el Evangelio llama hombre enemigo”<sup>35</sup>. Este sentido del voto respondía a la concepción conservadora de las elecciones como una confrontación entre el bien y el mal, perspectiva que propiciaba la difusión de discursos que deslegitimaban cualquier triunfo del adversario.

Los publicistas de *El Catolicismo* fueron los más insistentes en sostener aquel dualismo. En septiembre de 1853, pocos días antes de la puesta en marcha del nuevo sistema electoral escribieron que “si la buena parte de los individuos no vota, es seguro que las elecciones quedarán por la parte inmoral y corrompida; por la parte que medra y se engrandece a favor del desorden, a favor del crimen”<sup>36</sup>. En un sentido similar, el sacerdote Juan Nepomuceno Rueda estableció una analogía entre las elecciones y la contradicción entre civilización y barbarie. Según su argumento, el clero representaba la civilización porque “es la luz del mundo, y debe por lo mismo esparcir sus rayos por la periferia entera de la tierra, sacando a los hombres de la barbarie a la civilización; de la ignorancia a la sabiduría; de la degradación al engrandecimiento; del abatimiento a la prosperidad”<sup>37</sup>. Las elecciones no solo se disputaban en las urnas: era necesario construir un aparato discursivo capaz de atraer a los nuevos votantes, y al mismo tiempo, desacreditar al adversario. Por eso dotarlo con antívalores y con adjetivos negativos fue una estrategia, practicada no solo por conservadores como Rueda, sino también por sus rivales liberales.

---

<sup>34</sup> Sergio Arboleda, et al. “Junta provincial eleccionaria”, en *El Porvenir*, 5 de agosto de 1856; “Los votos”, en *El Artesano*, 7 de septiembre 7 de 1856.

<sup>35</sup> “Derechos del periodismo en las elecciones”, en *El Catolicismo*, 19 de junio de 1855.

<sup>36</sup> “Las elecciones se acercan”, en *El Catolicismo*, 3 de septiembre de 1853.

<sup>37</sup> BNC, Miscelánea J.A.S. 296, Juan Nepomuceno Rueda, El clero granadino con relación a la política, 1855.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

Aníbal Galindo, un reconocido publicista liberal, que además había sido uno de los abanderados del sufragio universal, planteó que bajo el nuevo modelo electoral era imprescindible renovar las estrategias para atraer a los nuevos electores, lo que implicaba profundizar el discurso sobre la unidad del partido para afrontar las elecciones <sup>38</sup>. Antes de la puesta en práctica del sufragio universal, Galindo creyó necesario cohesionar a sus copartidarios para defender los nuevos principios políticos ante una eventual contienda entre lo que llamó “el fanatismo grosero y la civilización cristiana; entre la libertad y la esclavitud”<sup>39</sup>. Las consecuencias de un eventual triunfo conservador serían devastadoras para los principios consagrados en la nueva constitución. De ahí su llamado a actuar en conjunto para evitar lo que consideraba una catástrofe para la república.

Estas posiciones frente al voto produjeron que las elecciones se leyieran con un sentido apocalíptico. Por eso, desde ambos partidos se exaltó incansablemente la función y las consecuencias de las acciones de los ciudadanos-electores, a quienes se atribuyó la responsabilidad de evitar que la república se “sumergiese en un abismo de anarquía y de crímenes”<sup>40</sup>.

### Conclusiones

En la Colombia del siglo XIX, el voto fue el principal criterio de organización de los poderes públicos y de la legitimación del régimen político. Por lo tanto, su significado como símbolo del gobierno representativo y su carácter material estuvieron presentes en las discusiones públicas en las décadas de 1840 y 1850.

La reforma constitucional de 1853 supuso, en ese sentido, una transformación radical en la noción del voto en sus dimensiones simbólica y

---

<sup>38</sup> Aníbal Galindo disertó en la prensa y en la tribuna a favor del sufragio: Aníbal Galindo, “La Igualdad-tercer artículo. La igualdad y el sufragio universal”, en *El Neo-Granadino*, 13 de septiembre de 1850; Aníbal Galindo, “Discurso sobre el sufragio universal pronunciado por el joven Aníbal Galindo en la Escuela Republicana”, en *La Reforma*, 3 de agosto de 1851; Aníbal Galindo, “La Nueva Constitución”, en *La Reforma. Periódico de la juventud*, 28 de mayo de 1853.

<sup>39</sup> A., “Elecciones”, en *Neo-Granadino*, 29 de septiembre de 1853.

<sup>40</sup> “Guía de los electores”, en *La Esperanza*, 12 de julio de 1855.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

material. Por ello, a través de un ejercicio de comparación entre el antes y el después de aquel cambio constitucional, se pudo observar que el significado del voto cambió con el nuevo modelo electoral. Para ello, fue necesario examinar varios elementos, como el marco constitucional y legal de la ciudadanía, los agentes de la representación política y los discursos vinculados con el voto. Otro elemento que contribuyó a aclarar el sentido del voto fueron los valores colectivos, decisivos en una sociedad rural como la neogranadina de mediados del siglo XIX. Esto lo vimos en los discursos que apelaron constantemente al sentido comunitario que debía tener un acto que, en teoría, debía ser individual, pero que en la práctica fueron aún más decisivos los elementos tradicionales y lo mantuvieron como una actividad colectiva.

Además, como pudimos observar, conservadores y liberales apelaron a ese sistema de valores cuando teorizaron sobre el voto. Por su parte, los conservadores explotaron su vínculo con la Iglesia católica para mostrarse a sí mismos como los guardianes de la fe religiosa de los electores. Los liberales, en cambio, se mostraron como los defensores de la república, a la que mostraron víctima del supuesto fanatismo religioso encarnado por sus adversarios. Ambas estrategias tenían la intención de ganar el favor de las elecciones, por eso, el combate discursivo asociado a lo electoral no se redujo a la defensa de programas e ideales políticos. Como vimos, fue necesario constituir nociones particulares del voto, en las que frecuentemente se presentó como una manifestación del sentido de pertenencia de los individuos con una colectividad, ya fuera esta un partido político, una religión o la misma república.

Para finalizar, es preciso recalcar que las elecciones en la Colombia del siglo XIX ocuparon un lugar privilegiado en las preocupaciones políticas. Por lo tanto, la indagación por el sentido del voto en un momento de redefiniciones políticas y constitucionales constituye un aporte a la historiografía colombiana, pues ha sido una perspectiva que no se ha explorado hasta el momento y que puede ser muy elocuente para indagar el vínculo entre los ciudadanos y la comunidad política en el proceso de construcción de nación.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)

Por José Camilo Becerra Mora

**Bibliografía:**

Academia Española. (1852). *Diccionario de la Lengua Castellana por la Academia Española* (Décima ed.). Madrid: Imprenta Nacional.

Acuña Rodríguez, O. Y. (2007). *Ciudadanía y Prácticas Electorales*. Cali: Universidad del Valle.

Alarcón Meneses, L. (1996). Las elecciones en el Estado Soberano del Magdalena (1857-1872). *Historia y Sociedad* (3), 117-139. Obtenido de

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/20245>

Annino , A. (2014). *Silencios y disputas en la historia de Hispanoamérica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia / Taurus.

Becerra Mora, J. C. (2021). Escritores Públicos y Prensa en la Nueva Granada. *Historia Caribe*, XVI(38), 237-267. doi:<https://doi.org/10.15648/hc.38.2021.2820>

Bushnell, D. (1996). *Colombia una nación a pesar de sí misma: Nuestra historia de los tiempos precolombinos hasta hoy*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana.

Chapman, W. (2015). Prácticas electorales en la provincia de Popayán (Colombia), 1832-1853. La participación de las redes sociofamiliares, asociaciones y grupos políticos en los comicios. *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*, 7(13), 258-294.

Conde, J. (2009). Ciudadanía, representación política y elecciones en el Caribe colombiano, 1820-1836. *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, 157-185. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85511597006>

*Constitución política de la Nueva Granada expedida por el congreso*. (1853). Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino.

*Constitución política de la República de la Nueva Granada, reformada por el Congreso en sus sesiones de 1842 y 1843*. (1843). Bogotá: Imprenta del Gobierno.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)  
Por José Camilo Becerra Mora

- Ducey, M. (2019). Gobierno, legitimidad y movilización: aspectos de la vida electoral en tiempos insurgentes. *Historia Mexicana*, 68(4), 1593-1638. doi:10.24201/hm.v68i4.3856
- Gómez, E. (2009). *La ciudadanía en el federalismo. El proceso de construcción de ciudadanos en el Estado soberano de Cundinamarca 1863-1878*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Gueniffey, P. (2001). La difficile invention du vote. L'expérience révolutionnaire du suffrage et ses apories. *Le Débat*(116), 17-31.
- Monsalvo Mendoza, E., & Medina Montes, M. (2017). El sufragio en el mundo rural de la provincia de Antioquia. Las elecciones al Cabildo de Manizales en 1852. *Historia y Memoria*(14), 61-96. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.19053/20275137.n14.2017.4622>
- Palacios Trujillo, N. (2021). Elecciones en la Gran Colombia, 1818-1830. *Procesos Revista Ecuatoriana de Historia*(54), 47-75.
- Palacios Trujillo, N. P. (2022). *La elección de la República: Historia del sufragio en Colombia entre 1809 y 1838*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Portillo Valdés, J. M. (2016). *Historia mínima del constitucionalismo de América Latina*. México D.F.: El Colegio de México.
- Posada Carbó, E. (1997). Elecciones y guerras civiles en la Colombia del siglo XIX: la campaña presidencial de 1875. *Historia y Sociedad*(4), 87-121.
- Posada Carbó, E. (2000). Electoral Juggling: A Comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930. *Journal of Latin American Studies*, 32(3), 611-644. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/158612>
- Prado, L. E. (2018). La paz conservadora, 1841-1849. En C. Camacho Arango, M. Garrido Otoya, & D. Gutiérrez Ardila (Edits.), *Paz en la república: Colombia, siglo XIX* (págs. 29-65). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ramírez, P. (2002). *Cultura política y cotidianidad electoral en el Estado de Santander, 1857-1886*. Bogotá: Ministerio de Cultura.

**Artículo**

*Entre la tradición y la renovación: el voto en la Nueva Granada, 1843-1856*  
(págs. 95 – 122)  
Por José Camilo Becerra Mora

- Rodríguez Piñeres, E. (2019). *El olimpo radical: ensayos conocidos e inéditos sobre su época 1864-1884*. Bogotá: Universidad Externada de Colombia.
- Rosanvallon, P. (1999). *La Consagración del Ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. México: Instituto Mora.
- Sabato, H. (1998). *La política en las calles. Entre el voto y la movilización en Buenos Aires*. Buenos Aires: Suramericana.
- Sabato, H. (2021). *Repúblicas del nuevo mundo: el experimento político latinoamericano del siglo XIX*. Santiago de Chile: Penguin Random House Group.
- Salvá, V. (1847). *Diccionario de la Lengua Castellana que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada, del publicado por la Academia Española* (Segunda ed.). París: Librería de don Vicente Salvá.
- Ternavasio, M. (1995). Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el estado de Buenos Aires: 1820-1840. En A. Annino (Ed.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX de la formación del espacio político nacional* (págs. 65-105). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Uribe, M. T., & López, L. M. (2006). *Las palabras de la guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia*. Medellín: La Carreta Editores E.U.
- Vanegas, I. (2012). *El Constitucionalismo Fundacional*. Bogotá: Ediciones Plural.